



Lanús, 02 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0641.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; el Convenio Colectivo de Trabajo del año 2018; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, el artículo 51, del Convenio Colectivo de Trabajo, establece una retribución como bonificación especial para el régimen denominado “Horas Nocturnas”;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la recategorización, traslado, cambio de funciones e inclusión en el régimen denominado “Horas Nocturnas” de la agente Anabela Tais SUAREZ GATICA, Legajo N° 29.491/1;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjase sin efecto a partir del día 03 de enero del año 2022, la designación de la agente Anabela Tais SUAREZ GATICA, Legajo N° 29.491/1, en un cargo categoría 295, con funciones de Operadora del Centro de Monitoreo, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9 de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 1506, Dirección de Tecnología Aplicada, que fuera dispuesta oportunamente.

Artículo 2º: Desígnase a partir del día 03 de enero al 30 de junio del año 2022, a la agente Anabela Tais SUAREZ GATICA, quién pertenece al personal de ésta Comuna con Legajo N° 29.491/1, en un cargo categoría 284, con funciones de Guardiana, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.



Artículo 3º: Inclúyase a partir del día 03 de enero del año 2022, a la agente Anabela Tais SUAREZ GATICA, Legajo N° 29.491/1, en el régimen denominado “Horas Nocturnas”, categoría 284, con funciones de Guardiana, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 315, Dirección Seguridad Interna, Agrupamiento 9.

Artículo 4º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por